

Expediente nº. 1433/2024 Resolución de alcaldía.

Procedimiento: contrataciones.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación en fecha 31 de julio de 2024, y en cumplimiento del art. 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los art. 13 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con las cláusulas novena y decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento de licitación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DEL "PLAN DE ASFALTADO 2024", PARA LA RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE OGÍJARES (GRANADA) (EXPTE. 1433/2024), ha resultado la oferta económicamente más ventajosa la correspondiente la mercantil HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, SA (HORMACESA), con CIF A1803650 y de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

N° ORDEN	EMPRESA LICITADORA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNTOS
1	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.	A13395264	50.200,00 €	97,36
2	ARIDOS ANFERSA S.L.	B18487421	62.766,72 €	45,94
3	PRODESUR CONSTRUC Y PROYECTOS	B19582394	70.000,00 €	16,34
4	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	49.923,65 €	98,49
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	A41441122	59.121,68 €	60,85
6	CYR GENIL, S.L.	B18937789	65.743,54 €	33,76
7	BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUC. S.L.	B19707892	55.118,02 €	77,23
8	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L	B18077867	54.089,50 €	81,44
9	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	B85826899	59.861,02 €	57,83
10	HIDRAULICAS Y VIALES S.L.	B18209437	52.005,16 €	89,97
11	HORMIGONES ASFALTICOS AND, SA	A18036509	49.553,68 €	100,00
12	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A18546978	53.926,72 €	82,11
13	GUERRELI CONSTRUC Y CONTRATAS, S.L.	B01738905	52.517,19 €	87,87

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido al expediente de referencia:







ORDEN		PUNTUACIÓN
CLASIFICACION	EMPRESA LICITADORA	(sobre
FINAL		100 puntos)

Cód. Validación: 3M6QQKHMGA5K4QTS6ZLKYASK5 Verificación: https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7





1	HORMIGONES ASFALTICOS AND, SA	100
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	98,49
3	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.	97,36
4	HIDRAULICAS Y VIALES S.L	89,97
5	GUERRELI CONSTRUC Y CONTRATAS, S.L.	87,87
6	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	82,11
7	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L	81,44
8	BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUC. S.L.	77,23
9	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	60,85
10	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	57,83
11	ARIDOS ANFERSA S.L.	45,94
12	CYR GENIL, S.L.	33,76
13	PRODESUR CONSTRUC Y PROYECTOS	16,34

SEGUNDO.- Requerir a la empresa **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, SA (HORMACESA)** con CIF A18036509 y domicilio fiscal en Granada, C/ San Antón nº 72, 6ª planta, que ha realizado la oferta más ventajosa al procedimiento de referencia, para que en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa que se señala a continuación.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La entidad se encuentra inscrita en el ROLECE que ofrece información sobre la capacidad de obrar y existencia de prohibiciones para contratar. La empresa se encuentra clasificada en grupo distinto al establecido para esta licitación. Por tanto la empresa deberá presentar documentación acreditativa de:

DOCUMENTO Nº 1.- CAPACIDAD DE OBRAR.





Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica o la Secretaría General del Ayuntamiento de Ogíjares. A cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente en esa Unidad, todo ello en original. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

DOCUMENTO Nº 2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La acreditación del cumplimiento de la solvencia económica y financiera ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

a) <u>Volumen anual de negocios del licitador</u>, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá **ser deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LCSP, y en el supuesto de empresas de nueva creación, la solvencia económica y financiera podrá ser acreditada por alguno de los siguientes medios:

-Por medios de otras entidades (artículo 75 LCSP), en los términos indicados anteriormente, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En este caso, el licitador acreditará ante el Ayuntamiento de Ogíjares que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Ambas empresas, licitador y la que "cede" la solvencia, asumirán la responsabilidad conjunta de forma solidaria en la ejecución del contrato en lo que a la solvencia económica y financiera se refiere, debiendo incluir tal extremo en el compromiso por escrito que suscriban.

DOCUMENTO Nº 3 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La acreditación del cumplimiento de la solvencia técnica ante el órgano de contratación,





se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes de conformidad con el artículo 88 LCSP:

Una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, relacionadas con el objeto del contrato, y donde el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato que se licita. Dicha relación deberá estar avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Igualmente, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como Contratista de Obras del Estado en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	4	1

DOCUMENTO Nº 4.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

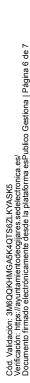
 Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos







establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el adjudicatario, no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ogíjares. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

DOCUMENTO N ° 5.- OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

 Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

DOCUMENTO Nº 6.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.477,68 euros (5% del importe de adjudicación).

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas que se establecen en al art. 107 de la LCSP.

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

DOCUMENTO Nº 7.- PÓLIZA DE SEGUROS.

Se le recuerda que de conformidad con el apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas, deberá presentar antes de la formalización del contrato las pólizas de seguros a las que se hace referencia (seguro de responsabilidad civil y seguro todo riesgo construcción).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En Ogíjares (Granada).





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 3M6QQKHMGA5K4QTS6ZLKYASK5 Verificación: https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

